

**PROGRAMA
INSTITUCIONAL**
2017 · 2018

**CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL
SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

DANIEL VÁZQUEZ SENTÍES

SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

RAÚL SÁNCHEZ KOBASHI

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

FRANCISCO FIDEL TEOMITZI SÁNCHEZ

SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

DULCE MARÍA RUIZ RAMÍREZ

SUBDIRECTORA DE ANÁLISIS Y PLANEACIÓN REGIONAL

JIMMY ELÍ CRUZ SALAZAR

DISEÑO EDITORIAL Y GRÁFICO

RESPONSABLES:

MARÍA DE LOURDES ROSALES MARTÍNEZ

RECTORA DE LA ACADEMIA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POLICIAL
PUEBLA - INICIATIVA MÉRIDA "GENERAL IGNACIO ZARAGOZA"

DAVID GONZÁLEZ MARTÍNEZ

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO ÚNICO DE EVALUACIÓN Y CONTROL
DE CONFIANZA

BRAULIO F. DOMÍNGUEZ TORRES

COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO,
COMUNICACIONES Y CÓMPUTO

ALEJANDRO ROMERO PARRA

DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

ÍNDICE

I. Introducción	7
II. Principios y Valores	9
III. Marco Jurídico	10
IV. Estructura Metodológica	14
V. Temáticas	15
<i>1. Profesionalización del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia</i>	15
<i>2. Certificación Integral de los elementos para la obtención del Certificado Único Policial</i>	19
<i>3. Sistema Estatal de Emergencia 9-1-1</i>	21
<i>4. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia a través de la Participación Ciudadana</i>	24
VI. Alineación	28
VII. Matriz de Riesgos	30
VIII. De la Procuración de Fondos	32
IX. Bibliografía	33

I. INTRODUCCIÓN

Tranquilidad para tu familia, Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2017- 2018 delinea con precisión el compromiso y responsabilidad que el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, como organismo auxiliar del Ejecutivo Estatal tiene con la sociedad, fungiendo como instancia de apoyo normativo, técnico-operativo, de consulta y de colaboración ciudadana, promoviendo, coordinando, planeando, ejecutando y evaluando, en el ámbito de su competencia, las acciones que se deriven del Consejo Nacional de Seguridad Pública y del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

De manera coordinada con las Instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia del Estado, aseguramos que la profesionalización de sus elementos se realice con estándares de calidad internacionales, por este motivo, en la Academia de Formación y Desarrollo Policial Puebla – Iniciativa Mérida “General Ignacio Zaragoza”, hemos dado inicio al proceso de acreditación a través de la Comisión de Acreditación para Agencias de Aplicación de la Ley, Inc. (CALEA), con esta certificación, aunada al fortalecimiento de los programas de Bachillerato Técnico, Licenciatura y Maestría respondemos al reto de mejorar la aplicación de la Ley como una profesión.

Por su parte, el Centro Único de Evaluación y Control de Confianza, asume el desafío establecido en los Acuerdos 13/XXXIX/15 y 07/XL/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, para que en un plazo de tres años contados

a partir del 10 de septiembre de 2016, de acuerdo con los Lineamientos vigentes, desarrolle e implemente las acciones que permitan emitir el Certificado Único Policial (CUP) para la totalidad de los elementos de las instituciones de seguridad pública del Estado. El CUP tiene por objeto certificar que el personal que integra las instituciones policiales cuente con el perfil, los conocimientos, la experiencia, las habilidades y las aptitudes necesarias para el desempeño de su cargo.

En la Coordinación del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C5), se afronta el compromiso de proporcionar de manera permanente los servicios de atención a la ciudadanía que contribuyen a facilitar la coordinación entre las instituciones de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia, Salud y Protección Civil, a través del Sistema Estatal de Emergencia 9-1-1; resaltando el compromiso a incrementar la disponibilidad del servicio, tal como se encuentra establecido: los 365 días del año, las 24 horas, de tal suerte que se refleje en las metas nacionales establecidas en el compromiso cuatro, Creación de un teléfono único para emergencias, a nivel nacional, del Plan Por México en Paz con Justicia y Desarrollo, impulsado por el Presidente Enrique Peña Nieto.

De igual manera, el Sistema Estatal de Video vigilancia a cargo del C5, aunado al del municipio de Puebla, constituye un elemento de vital importancia para la coordinación de operativos y el actuar de los cuerpos policiacos durante

el ataque infraganti de la delincuencia, así como la coordinación operativa de los incidentes que se reportan a través de la línea de emergencia 9-1-1, aumentando así la capacidad de respuesta de las corporaciones. Está basado en tres principios que sirven como directrices para su uso y explotación: derecho a la privacidad; no discriminación y protección de datos personales y libre tránsito.

Promover la cultura de la paz, la legalidad, el respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana y una vida libre de violencia es la labor del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Estas acciones, en su conjunto, previenen la discriminación, la violencia

familiar, escolar y de género y proveen atención a víctimas; asimismo, promueven la educación sexual y reproductiva, la atención a adicciones, e incentivan la apropiación de espacios públicos y de convivencia comunitaria.

En suma, los objetivos y estrategias planteadas en este Programa, refrendan nuestro compromiso.

Daniel Vázquez Senties

Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Coordinación
del Sistema Nacional de Seguridad Pública

II. PRINCIPIOS Y VALORES

PRINCIPIOS

- Eficiencia
- Honradez
- Imparcialidad
- Lealtad
- Legalidad

VALORES

- Confidencialidad
- Entorno cultural y ecológico
- Igualdad
- Integridad
- Interés público
- Liderazgo
- Respeto
- Transparencia

III. MARCO JURÍDICO

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018, es el documento rector del estado, las acciones comprendidas en este, son pieza clave para el adecuado funcionamiento y aplicación de políticas públicas, las cuales se rigen conforme a derecho dentro un marco institucional y jurídico, velando siempre por la estabilidad de la entidad; regulado y sujetado conforme a las modalidades que dicte el interés público para un beneficio en general, bajo los criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad.

Dentro de dicho Instrumento, se contemplan objetivos, estrategias, metas y líneas de acción, los cuales son de observancia general y obligatoria para las Dependencias, Entidades y Organismos de la Administración Pública del Estado; derivados de éste, se encuentran los Programas Institucionales, que son instrumentos operativos del Plan y sirven para asegurar, especificar y evaluar la alineación de las acciones de cada una de las áreas.

Atendiendo a las diversas necesidades de los ciudadanos poblanos, el Gobierno del Estado de Puebla ha focalizado los criterios y lineamientos a seguir dentro de los Programas Institucionales, con el propósito de consolidar el Sistema de Planeación Estatal, tomando en cuenta los instrumentos normativos que a continuación se enlistan:

• **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

La Carta Magna, en su numeral 25 faculta y exhorta al Estado a velar por la rectoría del desarrollo nacional, para con ello fortalecer la Soberanía de la Nación y su régimen democrático; ejerciendo diversas políticas que permitan el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de todos los individuos dentro de la sociedad.

Igualmente establece que los organismos deberán estar en condiciones de dar cumplimiento a los planes y programas que contemplen tanto el Plan Nacional como el Estatal.

• **Ley de Planeación Federal**

Este ordenamiento federal traza las normas y principios mediante los cuales el Estado debe desarrollar y guiar sus proyectos, el cual indica que, con el fin de ejecutar el Plan y los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, las Dependencias y Entidades elaborarán programas anuales, donde se establezcan diferentes rubros, tales como administrativos, económicos, sociales, ambientales, entre otros.

• **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Para la correcta planeación, estructura, desarrollo y ejecución del Plan Estatal de Desarrollo, mismo que contempla los programas institucionales, se deben atender los criterios generales y de responsabilidad hacendaria y financiera, con los que se rigen las entidades federativas para un correcto manejo de las finanzas públicas, con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

• **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla**

La Constitución, es el ordenamiento donde se encuentra la legislación con enfoque proactivo y coordinado, debiendo ser la administración pública eficaz, eficiente y congruente

con los diversos ordenamientos federales en pro de una planeación para el desarrollo económico y social del Estado.

El Sistema de Planeación de Desarrollo del Estado se integra por planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especiales; con base en el principio de democracia, y se apoya en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, la cual establece mecanismos para la coordinación entre los diferentes ámbitos de participación, previendo en todo momento al Estado de lo necesario para conservar, mejorar y desarrollar la infraestructura de la entidad, lo anterior de acuerdo al artículo 107.

• Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla

Este ordenamiento, faculta a la Secretaría de Finanzas y Administración, a la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, por el periodo constitucional de la Administración, el cual considera los Programas Institucionales requeridos, conforme lo establecido en el artículo 35.

Asimismo, el artículo 12 dicta, que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del estado de Puebla, conducirán sus actividades de forma programada, con base en políticas, prioridades y restricciones que determine el Gobernador, en relación a los planes y programas ya establecidos; en concordancia con las diferentes dependencias, en el ámbito de su competencia, vigilarán el cumplimiento de lo establecido por el Ejecutivo del Estado.

• Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

La Ley de Planeación Estatal establece en el artículo 28 los mecanismos jurídicos mediante los cuales se propicie un desarrollo del Estado significativo y competitivo que genere un mayor beneficio en sus diversos sectores.

La Ley de Planeación señala en sus numerales 5, 7 y 13, que todos los programas que sean realizados por las diversas entidades y dependencias deben responder y atender el Plan Estatal de Desarrollo; especificando objetivos, metas, estrategias, prioridades y políticas a fin de conducir las actividades de los diferentes sectores; también deberán anexar la estimación de los recursos y asignación de ellos, considerando los instrumentos y los responsables para su adecuada aplicación.

De acuerdo con los numerales 9 y 10 de la ley citada se establecen como elementos de Instrumentación del Sistema Estatal de Planeación Democrática, tanto al Plan Estatal Desarrollo, como a los Programas Institucionales, mismos que serán elaborados por las Dependencias y Entidades, de acuerdo a sus atribuciones y funciones en el ámbito de su competencia.

Asimismo, dentro del proceso de planeación deberán considerarse los niveles estatal, sectorial, institucional, regional y municipal, como lo establece el artículo 17, dando como resultado inmediato un Estado que opera bajo el marco jurídico legal de una manera incluyente y coordinada.

• Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla

Esta Ley regula las acciones relativas a la programación, presupuestación, asignación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación del Gasto Público del Estado. Además, establece que los anteproyectos de presupuesto de egresos estarán sujetos a la misión, objetivos y metas con base en indicadores de desempeño, en concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales e institucionales.

Regula en su numeral 44 que, en caso de celebrar convenios de conformidad con las prioridades del Plan, los Programas Sectoriales o Institucionales, se realizaran por el Ejecutivo Estatal a través de las Dependencias y Entidades.

• Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

La presente Ley es reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Seguridad Pública y tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en esta materia.

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los deli-

tos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

• Ley del Registro Público Vehicular

La presente Ley tiene por objeto establecer y regular la operación, funcionamiento y administración del Registro Público Vehicular. Sus disposiciones son de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional. El Registro Público Vehicular es un instrumento de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que tiene como propósito otorgar seguridad pública y jurídica a los actos que se realicen con vehículos.

• LINEAMIENTOS para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017

Los Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones para la gestión, administración, ejercicio, seguimiento, verificación y evaluación de los recursos y metas del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, así como dar a conocer la fórmula de elegibilidad y de distribución de los recursos, el listado de municipios y demarcaciones territoriales Beneficiarios y el monto de asignación.

El objetivo del FORTASEG es apoyar el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los beneficiarios mediante la profesionalización, la certificación y el equipamiento personal de las y los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, en alineación con los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

• Estatutos de Organización y Funcionamiento de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación del Consejo Nacional de Seguridad Pública

La Comisión es la instancia colegiada auxiliar del Consejo Nacional integrada por miembros que designe el Pleno de

este Órgano Colegiado a propuesta del Secretario Ejecutivo, que tiene como objetivo apoyar en el análisis e instrumentación de las políticas, lineamientos, programas y acciones en materia de certificación, acreditación, evaluación control de confianza de los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública, así como realizar en coordinación con el Secretariado Ejecutivo, diversas acciones para dar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones aplicables por parte del Centro Nacional y de los acuerdos del Consejo Nacional en esta materia.

• LINEAMIENTOS SESNSP/CNCA/LI/08/2012 por los cuales se establece el proceso para la acreditación de las personas físicas o morales u organismos públicos o privados, cuyo objeto se encuentre relacionado con la aplicación de las evaluaciones de control de confianza, a fin de que presten servicios subrogados a los centros de evaluación y control de confianza federales, estatales y del Distrito Federal

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer el procedimiento para acreditar a las personas físicas o morales, u organismos públicos o privados, cuyas actividades estén relacionadas con la aplicación de evaluaciones de control de confianza, a efecto de que se encuentren en posibilidad de otorgar servicios subrogados a los Centros de Evaluación y Control de Confianza Federales, Estatales y del Distrito Federal.

• CRITERIOS SESNSP/CNCA/CR/03/2010, para la certificación de procesos de evaluación de los centros de evaluación y control de confianza

Los presentes Criterios tienen por objeto normar la certificación de los procesos de evaluación de los centros de evaluación y control de confianza federales y estatales.

Este Centro Nacional realizará verificaciones, documentales, técnicas y operativos a los procesos del centro de evaluación de control de confianza de que se trate; cuyo objeto será, en forma enunciativa y no limitativa, constatar que los procesos, materia de la cédula de verificación, están estructurados, funcionando y tengan aplicación en apego al Modelo Nacional; así como a los lineamientos, criterios y demás normatividad vigente y aplicable. Los centros de evaluación y control de confianza, en su oportunidad, serán notificados de las verificaciones que realizará este Centro Nacional con el objeto de recabar elementos para ponderar la procedencia de la certificación de sus procesos.

- **Criterios relativos a la aplicación de evaluaciones de Control de Confianza y el seguimiento de sus resultados**

Las evaluaciones de control de confianza pueden aplicarse con fines de nuevo ingreso, permanencia o periódicas orientadas a casos particulares para la toma de decisiones con efectos de ascensos, asignación de nuevas responsabilidades, funciones especializadas y/o acceso a información confidencial, así como participación en acciones de capacitación.

- **Decreto del ejecutivo del estado, por el que crea el “Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública”**

El Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se desempeña como un organismo auxiliar del Ejecutivo Estatal, el cual fungirá como instancia de apoyo normativo, técnico-operativo, de consulta y de colaboración ciudadana, con autonomía de gestión y personalidad jurídica propia a cuya responsabilidad se confía el promover, coordinar, planear y ejecutar en el ámbito de su competencia, las acciones que se deriven del “CONSEJO NACIONAL”, así como control, seguimiento y evaluación de los programas y acuerdos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Como lo menciona en su artículo 3, el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública evaluará periódicamente la situación, avance y cumplimiento que guardan los programas derivados del “SISTEMA NACIONAL”, en materia de seguridad pública y vialidad, procuración e impartición de justicia, prevención, reinserción social y respuesta a emergencias en el Estado de Puebla, estableciendo los mecanismos de control y seguimiento de los mismos, y en los casos que proceda a través de los convenios de colaboración respectivos.

- **Decreto que crea la Academia de Formación y Desarrollo Policial Puebla Iniciativa Mérida “General Ignacio Zaragoza”**

Se crea la Academia de Formación y Desarrollo Policial Puebla Iniciativa Mérida “General Ignacio Zaragoza”, como un órgano de apoyo del Consejo.

Como lo menciona en su artículo 3, la Academia tiene por objeto capacitar, formar, actualizar, especializar y profesionalizar al personal de las Instituciones de Seguridad Pública, así como capacitar y actualizar a servidores públicos relacionados con la función de la seguridad pública.

- **Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que crea el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia**

Se crea el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia como órgano de apoyo del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuyo objetivo es la prevención social de la violencia y la delincuencia implementando:

I. Políticas Públicas,

II. Programas,

III. Acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorecen la generación de violencia y delincuencia.

Dentro de las atribuciones del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia está el recabar, analizar y compartir la información existente sobre la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como el análisis de las mejores prácticas, su evaluación y evolución entre los integrantes del Sistema de Seguridad Pública del Estado.

- **Decreto del Ejecutivo del Estado, que crea el Centro Único de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Puebla**

Se crea el Centro Único de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Puebla, como una unidad administrativa dependiente del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El Centro tiene por objeto apoyar a las Instituciones de Seguridad Pública, en la aplicación de una evaluación integral, de conformidad con los artículos 64 y 92 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla. Asimismo, aplicará los procedimientos de evaluación y control de confianza al personal de las empresas de seguridad privada en el Estado.

IV. ESTRUCTURA METODOLÓGICA

Temáticas

Las temáticas representan los grandes rubros de atención por parte de la dependencia o entidad, mismas que se establecen de manera general mediante un análisis previo que permite clasificar las acciones estratégicas y cotidianas que se realizan.

Objetivos

Los objetivos establecen el escenario a alcanzar en un tiempo determinado en cada una de las temáticas, reflejo de las necesidades y aspiraciones de la sociedad; mismos que deben ser viables, consistentes y operativos.

Estrategias

Las estrategias son el conjunto de acciones perfectamente delimitadas que funcionan como marco de actuación para alcanzar el objetivo establecido de manera previa.

Indicadores

Los indicadores permiten plantear un panorama de referencia, se representan a través de datos concretos que refieren a un porcentaje, una tasa, una posición o cualquier otro valor que permita conocer la situación sobre un tema en específico. Su propósito es poder dar seguimiento al avance o retroceso obtenido como resultado de las acciones emprendidas.

Alineación

La alineación consiste en identificar los programas, objetivos, estrategias o líneas de acción a las que se está contribuyendo tanto a nivel nacional como estatal. Para ello se considera el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial o Institucional Federal que corresponda.

Matriz de riesgos

La Matriz de riesgos permite identificar los riesgos a los que se enfrenta la institución para el alcance de los objetivos, tomando en cuenta factores exógenos y endógenos, con ello se pretende tomar las decisiones adecuadas para su manejo.

V. TEMÁTICAS

1. PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

DIAGNÓSTICO

La Seguridad Pública forma parte esencial del bienestar de una sociedad. Un Estado de derecho genera las condiciones que permiten al individuo realizar sus actividades cotidianas con la confianza de que su vida, su patrimonio y otros bienes jurídicos tutelados están exentos de todo peligro, daño o riesgo. Una de las estrategias es fortalecer las capacidades de las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia mediante la profesionalización de sus integrantes.

Con base en el artículo 98 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se define a la profesionalización como el proceso permanente y progresivo de formación que se integra por las etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los integrantes de las Instituciones Policiales.

En esta línea, “profesionalizar implica, ya sea en sentido amplio o en sentido estricto, un proceso de educación, de formación, de adquisición de ideas, de conceptos, de valores sociales, de aprendizaje, de hábitos, destrezas, dirigidas a un objetivo u objetivos a fin de poder desempeñar de la forma más eficiente y de manera profesional, aquello que se propone llevar a cabo.

Ese proceso de educación o de formación debe partir, en el caso del policía, de la manera en cómo se concibe el perfil que debe tener la persona a la que se pretende profesionalizar como agente de seguridad pública” (Orellana, 2010).

Es así, que el Gobierno de la República, a través de Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, emitió el Programa Rector de Profesionalización, el cual en el artículo 5, fracción XII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se puntualiza como el conjunto de contenidos encaminados a la profesionalización de los servidores públicos de las Instituciones Policiales e Instituciones de Procuración de Justicia.

El objetivo de dicho Programa es sentar contenidos homologados y estructurados en unidades didácticas de enseñanza-aprendizaje que consoliden la formación inicial, actualización, especialización y, en términos generales, el desarrollo profesional de los elementos de las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario.

La formación inicial es el proceso de preparación teórico-práctico basado en conocimientos jurídicos, sociales y técnicos para capacitar al personal de nuevo ingreso, a fin de que desarrollen y adquieran los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para cumplir con las tareas a desempeñar, de acuerdo con las funciones y responsabilidades del área operativa a la que aspiran incorporarse.

Por su parte, la formación continua es el proceso para desarrollar al máximo las competencias de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, la cual comprende tres etapas:

1. Actualización, proceso permanente que permite al personal asegurar, mantener y perfeccionar el dominio de conocimientos y habilidades para sus funciones y responsabilidades.
2. Especialización, aprendizaje en campos de conocimientos particulares, requeridos conforme al área de responsabilidad, destrezas y habilidades precisas o específicas de los elementos.
3. Alta Dirección, conjunto de programas educativos de alto nivel teórico, metodológico y técnico, orientados a la preparación y desarrollo de las competencias, capacidades y habilidades de los Mandos.

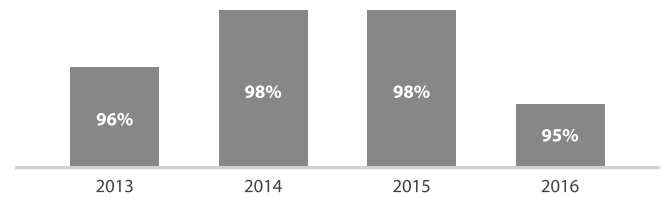
Por lo antes señalado, es necesario proporcionar a los policías una sólida formación a partir de la cual sea posible contar con cuerpos policiales de excelencia. Todo policía debe poseer los conocimientos, las capacidades, las habilidades y las competencias que le permitan desempeñar su profesión eficazmente y con apego a la ley. Debe ser capaz de preservar o restablecer el orden público, proteger bienes jurídicos y prevenir y/o perseguir los delitos a partir de conocimientos, tácticas, técnicas y estrategias acordes a las necesidades policiales.

Conscientes de la importancia de este tema, la labor que se ha realizado en materia de profesionalización ha sido ardua y contundente, prueba de ello se puede verificar en las Encuestas Institucionales que en el marco de las Evaluaciones Integrales realizadas al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal FASP en los ejercicios 2015 y 2016, se aplicó al personal operativo de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del estado de Puebla:

En la Gráfica 1.1, se muestra el porcentaje de elementos policiales que han recibido algún tipo de capacitación desde su ingreso a la Corporación. Se observa que en el periodo de 2013 a 2016, en promedio el 97% de los encuestados han participado en algún Programa.

Gráfica 1.1

Porcentaje del personal operativo de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del estado de Puebla que ha recibido curso de capacitación desde su ingreso a la Corporación

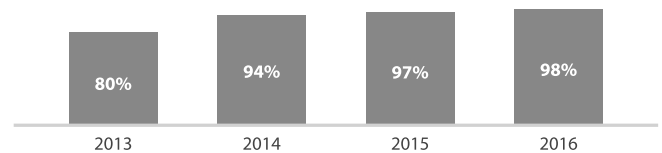


Fuente: Elaboración propia. Academia de Formación y Desarrollo Policial Puebla-Iniciativa Mérida "General Ignacio Zaragoza". Con base en los resultados de la Encuesta Institucional 2015 y 2016 en el marco de la Evaluación al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

De los Programas recibidos, al desagregar por tipo de capacitación, en la Gráfica 1.2, se señala el porcentaje de los elementos policiales que han participado en formación inicial, se puede apreciar que se ha incrementado desde el año 2013, pasando de 80% a 98% en el 2016. Esto demuestra los esfuerzos realizados en pro de la profesionalización de los policías.

Gráfica 1.2

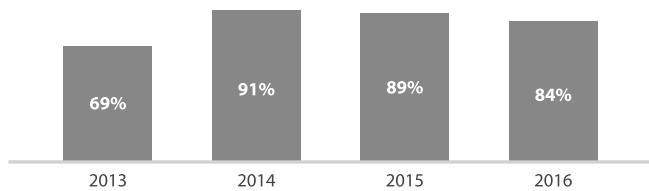
Porcentaje del personal operativo de las Instituciones de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del estado de Puebla que ha recibido Curso de Formación Inicial desde su ingreso a la Corporación



Fuente: Elaboración propia. Academia de Formación y Desarrollo Policial Puebla-Iniciativa Mérida "General Ignacio Zaragoza". Con base en los resultados de la Encuesta Institucional 2015 y 2016 en el marco de la Evaluación al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Respecto a Cursos de actualización, en la Gráfica 1.3 se detalla que durante los años 2014 y 2015 se alcanzaron porcentajes alrededor del 90%; sin embargo, para el 2016 el valor bajo a 84%, lo anterior indica que se requiere reforzar este tipo de capacitación.

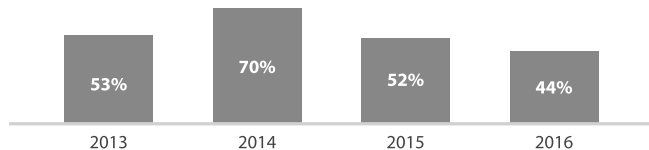
Gráfica 1.3
Porcentaje del personal operativo de las Instituciones de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del estado de Puebla que ha recibido Curso de Actualización desde su ingreso a la Corporación



Fuente: Elaboración propia. Academia de Formación y Desarrollo Policial Puebla-Iniciativa Mérida "General Ignacio Zaragoza". Con base en los resultados de la Encuesta Institucional 2015 y 2016 en el marco de la Evaluación al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Por último, la proporción de personal operativo que ha recibido cursos de especialización se muestra en la Gráfica 1.4, en la cual se observa que el comportamiento va a la baja a partir del año 2014, esto sin duda refleja la rotación de personal que existe en las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, situación por la cual los esfuerzos por dotar de estos cursos se debe duplicar.

Gráfica 1.4
Porcentaje del personal operativo de las Instituciones de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del estado de Puebla que ha recibido Curso de Especialización desde su ingreso a la Corporación



Fuente: Elaboración propia. Academia de Formación y Desarrollo Policial Puebla-Iniciativa Mérida "General Ignacio Zaragoza". Con base en los resultados de la Encuesta Institucional 2015 y 2016 en el marco de la Evaluación al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

El Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, en el Eje 4: Tranquilidad para tu Familia en el Programa 23 Fortalecimiento a los Cuerpos de Seguridad, establece como línea de acción capacitar, profesionalizar y especializar continuamente al personal operativo y administrativo de las instancias de seguridad; la Academia de Formación y Desarrollo Policial Puebla-Iniciativa Mérida "General Ignacio Zaragoza", como parte de su razón de ser, asume el compromiso de formar hombres y mujeres con los más altos estándares científicos y tecnológicos, con vocación de servicio, promotores del apego y respeto a los derechos fundamentales, con una formación ética inquebrantable.

En respuesta a esta línea de acción del PED, la Academia ha iniciado un Proceso de Acreditación a través de la Comisión de Acreditación para Agencias de Aplicación de la Ley, Inc. (CALEA), lo que permitirá demostrar públicamente su integridad, al desarrollar las funciones con base en Estándares Internacionales de Academias de Entrenamiento. Asimismo, se mantiene permanente comunicación con las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia para dar cumplimiento al 100% de las metas establecidas en materia de Profesionalización en el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

OBJETIVO

Coadyuvar en la profesionalización del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.

ESTRATEGIA

Fortalecer las acciones en materia de profesionalización del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia a fin de que perfeccionen los conocimientos, las habilidades y las competencias que les permitan el eficiente desempeño en su actuar policial.

INDICADORES

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	¿QUIÉN LO MIDE?	RESULTADO 2016	META		TENDENCIA
				2017	2018	
1. Avance en las metas de Profesionalización Convenidas con Recursos FASP en el Ejercicio Fiscal.	(Número de personal que ha sido capacitado con recursos del FASP del Ejercicio Fiscal/ Número de personal convenido a ser capacitado en el Ejercicio Fiscal, de acuerdo con el Anexo Técnico FASP de la Entidad Federativa)*100.	Academia de Formación y Desarrollo Policial Puebla-Iniciativa Mérida "General Ignacio Zaragoza"	108.09%	100%	100%	Constante

2. CERTIFICACIÓN INTEGRAL DE LOS ELEMENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO ÚNICO POLICIAL.

DIAGNÓSTICO

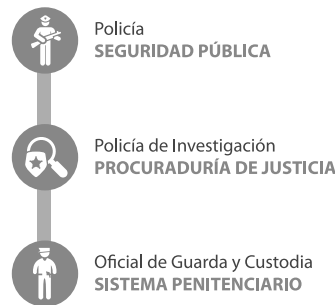
Cada vez son más los ciudadanos que solicitan que los cuerpos policiales sean profesionales, eficaces, honestos y confiables. Además de ello, deben encontrarse debidamente equipados y capacitados para actuar de la mejor manera en caso de algún hecho delictivo. Contar con personal profesionalizado no solo promueve una mejor percepción ciudadana de seguridad, también inhibe la delincuencia.

Una de las obligaciones del Estado se centra en crear las condiciones necesarias para que las personas ejerzan sus libertades y desarrollen plenamente sus capacidades. Por ello es necesario fortalecer las acciones de capacitación y evaluación, la implementación del servicio profesional de carrera mediante una estrategia de homologación y registro a fin de garantizar que los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública cuenten con las competencias necesarias para el adecuado desarrollo de sus funciones.

El Acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Cuadragésima Sesión Ordinaria celebrada el 30 de agosto de 2016, aprueba los Lineamientos para la emisión del Certificado Único Policial (CUP) de los integrantes de las Instituciones de Seguridad, mismos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016. Además, establece que las instituciones de seguridad pública, en un plazo de tres años, contados a partir de la entrada en vigor de los lineamientos, deberán cumplir los requisitos para que sus integrantes obtengan el CUP, por parte del Centro de Evaluación y Control de Confianza (véase gráfica 2.1).

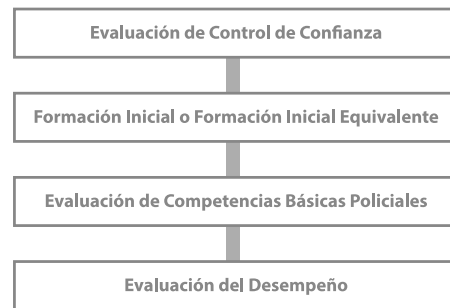
El Certificado Único Policial, tiene por objeto refrendar que el personal que integra las instituciones policiales tenga el perfil, los conocimientos, la experiencia, las habilidades y las aptitudes necesarias para el desempeño de su cargo. Para la emisión del CUP, los elementos deberán acreditar, con excepción de los casos previstos por la Ley, que cuentan con los procesos, evaluaciones y capacitación (véase gráfica 2.2).

Gráfica 2.1
Alcance de Certificación



Fuente: Elaboración propia con base en los Lineamientos para la Emisión del Certificado Único Policial.

Gráfica 2.2
Elementos que conforman el Certificado Único Policial



Fuente: Elaboración propia con base en los Lineamientos para la Emisión del Certificado Único Policial.

OBJETIVO

Garantizar la actuación responsable de los cuerpos de seguridad, su dignificación y profesionalización.

ESTRATEGIA

Continuar con las acciones de evaluación y recopilación de información de las corporaciones de seguridad pública para el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la emisión del Certificado Único Policial.

INDICADORES

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	¿QUIÉN LO MIDE?	RESULTADO	META		TENDENCIA
			2016	2017	2018	
1. Porcentaje de emisión del Certificado Único Policial	(Número de Certificados Únicos Policiales emitidos/ Número de elementos adscritos al Estado de Fuerza de la Secretaría de Seguridad Pública)*100	Centro Único de Evaluación y Control de Confianza	N/A	20%	66%	Alza

3. SISTEMA ESTATAL DE EMERGENCIA 9-1-1

DIAGNÓSTICO

El 27 de Noviembre de 2014, el Presidente Enrique Peña Nieto ordenó la implementación de un plan de diez puntos para impulsar un “México en Paz con Justicia y Desarrollo”, en dicho plan, el cuarto punto contempla la implementación del 9-1-1 como número único para atención de emergencias.

El 19 de diciembre de 2014, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó la consolidación de un servicio homologado para la atención de llamadas de emergencia en todo el país (9-1-1); para ello instruyó al Sistema Nacional de Seguridad Pública diseñar el programa con las acciones y metas que las autoridades de los tres órdenes de gobierno deberían cumplir (DOF 13 ENE 2015).

El 2 de diciembre de 2015, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFETEL) publicó los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia, donde se determinó la implementación de la línea 9-1-1 a nivel nacional, como línea única de emergencias, la desaparición de todos los demás códigos especiales y números de marcación para servicios de emergencia, así como las atribuciones del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para determinar los plazos de operación.

Con la implementación del 9-1-1, el Gobierno Federal busca homologar el servicio para la atención de llamadas de emergencia a nivel nacional y elevar la calidad en la prestación del mismo, lo que supone reducir los tiempos de respuesta y mejorar el despliegue, coordinación y operación de diversas instancias, además de los concesionarios. Lograrlo requiere articular la participación de instituciones en los tres órdenes de gobierno, de organizaciones civiles y

de empresas, en un marco de certidumbre, así como prever los recursos, acciones y etapas necesarias para su adecuada implementación.

Con base a lo anterior, a partir del mes de octubre de 2016, el servicio de emergencias, antes 066, se sumó al modelo nacional 9-1-1, en el que se plantean como metas nacionales la homologación de protocolos de atención, así como lograr la credibilidad y confianza de la ciudadanía.

El Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través de la Coordinación del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C5), proporciona de manera permanente los servicios de atención a la ciudadanía que contribuyen a facilitar la coordinación entre las Instituciones de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia, Salud y Protección Civil, siendo uno de los principales retos que el Gobierno del Estado ha asumido cabalmente.

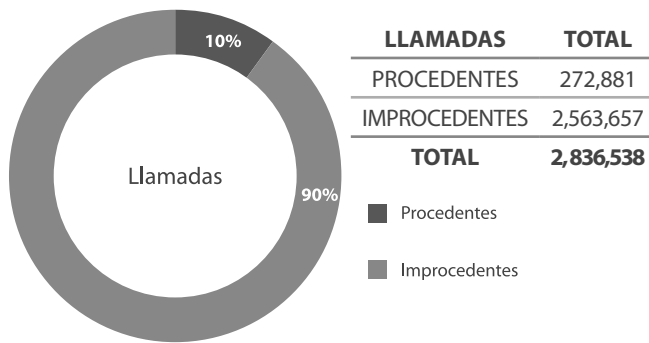
En este tenor, es importante resaltar que esta evolución del servicio compromete a incrementar la disponibilidad del servicio, tal como se encuentra establecido, los 365 días del año las 24 horas, de tal suerte que se refleje en las metas nacionales establecidas.

En el periodo enero - julio de 2017 en el Sistema Estatal de Emergencia 9-1-1 se recibieron un total de dos millones 836 mil 538 llamadas (Reales e Improcedentes), con un tiempo de respuesta promedio 10 minutos y 29 segundos, canalizados a las distintas corporaciones de seguridad pública, salud y protección civil, lo cual representa un incremento de participación ciudadana.

Del universo de llamadas recibidas (véase gráfica 3.1), el 90% (dos millones 563 mil 657) son improcedentes (niños o adultos jugando, llamadas de broma, no contestan, solicitud de información), lo que continúa generando un gasto innecesario de recurso humano y tecnológico en su atención. Mientras que solo el 10% (272 mil 881) de las llamadas son procedentes (emergencias reales).

Gráfica 3.1

Llamadas recibidas a través del 9-1-1

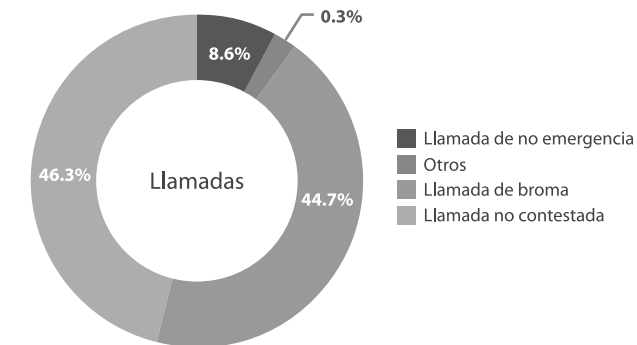


Fuente: Elaboración propia. Coordinación del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Computo (C5)

De las dos millones 836 mil 658 llamadas improcedentes (véase gráfica 3.2), el 46.3% corresponde a llamadas no contestadas o incompletas (marcan y cuelgan) y el 44.7% a llamadas de broma.

Gráfica 3.2

Llamadas recibidas a través del 9-1-1



OTROS	TOTAL	%
LLAMADA INCOMPLETA	6,042	0.24%
LLAMADA FALSA	830	0.03%
LLAMADA DE PRUEBA	501	0.02%
LLAMADA PERDIDA	342	0.01%

Fuente: Elaboración propia. Coordinación del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Computo (C5)

De igual manera, a partir del 3 de julio han sido eliminados los códigos de marcación especial a nivel nacional (060, 065, 066), así como los números de siete dígitos que usaban algunas corporaciones municipales, con lo que se espera un incremento gradual en la recepción de llamadas ciudadanas, lo que compromete a establecer las bases y mecanismos para garantizar que la totalidad de estas llamadas sean atendidas con oportunidad.

Por lo anteriormente expuesto, se contempla el incremento gradual de la plantilla de personal que realiza las funciones de operador telefónico en la línea de Emergencia 9-1-1, así como contribuir al fortalecimiento de la campaña para el "Buen Uso del Servicio" a través de una difusión efectiva en medios de comunicación, redes sociales y la participación en las "Caravanas de Acciones de Prevención".

Por otra parte, se continúan estableciendo las bases para firmar convenios de colaboración con las corporaciones de seguridad pública, salud y protección civil, para propiciar la atención de los reportes ciudadanos que se atiendan en 9-1-1, lo que redunde en la atención inmediata y por ende disminución de quejas recibidas.

OBJETIVO

Garantizar la disponibilidad del servicio, manteniendo el tiempo de respuesta a emergencias solicitadas a través de la línea 9-1-1, para incrementar el número de usuarios satisfechos.

ESTRATEGIA

Difundir el uso adecuado del número 9-1-1, ampliar la plantilla de operadores telefónicos, generar acuerdos de colaboración con las corporaciones de seguridad pública (principalmente de los municipios), protección civil y salud, a fin de mejorar el servicio brindado a la sociedad poblana.

INDICADORES

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	¿QUIÉN LO MIDE?	RESULTADO 2016	META		TENDENCIA
				2017	2018	
1. Tiempo de respuesta a emergencias a través del servicio de atención de llamadas de emergencia 9-1-1	(Sumatoria de hora de arribo – Sumatoria de la hora de recibido)/total de llamadas.	Unidad de Análisis de la Información de C5	10.29	10.29	10.29	Constante

4. PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

DIAGNÓSTICO

El diseño de la política de Seguridad Nacional responde a su identificación como una función esencial del Estado y como un derecho fundamental de los ciudadanos. Asimismo, engloba y potencia los principios que definen al Estado Mexicano como país soberano e independiente que asume los compromisos suscritos ante la comunidad internacional y que, desde sus aspiraciones y objetivos, define los términos de cooperación en la materia.

El concepto jurídico de Seguridad Nacional condensa una serie de objetivos e intereses estratégicos nacionales, tales como la protección de la nación mexicana frente a las amenazas y riesgos; la preservación de la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio; el mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno; la preservación de la unidad de las partes integrantes de la Federación; la defensa legítima del Estado Mexicano respecto de otros Estados o sujetos de derecho internacional; y el desarrollo económico, social y político del país como ejes en la preservación de la democracia.

La realidad de nuestro país precisa identificar, dimensionar y jerarquizar los efectos de los diversos factores internos y externos que, en virtud de su dinamismo, tienen el potencial para constituirse en una amenaza o riesgo para la Seguridad Nacional. Lo anterior con la finalidad de trazar las estrategias que permitan prevenirlos, o bien, plantear los mecanismos de coordinación de acciones y medidas políticas presupuestales, sociales o militares que neutralicen o minimicen sus efectos de manera oportuna y eficaz.

El objetivo de un México en Paz es lograr un pacto social fortalecido entre el Estado y la ciudadanía que responda a los retos democráticos y de seguridad que enfrenta el país. Esto implica fortalecer la gobernabilidad democrática; garantizar la Seguridad Nacional; mejorar las condiciones de seguridad pública; garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente; garantizar el respeto a los derechos humanos; y salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante un desastre de origen natural o humano.

Un México en Paz busca mejorar las condiciones de seguridad pública en el país para que los mexicanos transiten con seguridad, sin temor, ejerciendo sus derechos y garantías en un marco de libertades. Las acciones en este ámbito estarán enfocadas a combatir los delitos que más afectan a la población. Para ello, se plantea trabajar en dos planos complementarios: el de la prevención social de la violencia y el de la contención del delito mediante intervenciones policiales oportunas y efectivas. Los principios que guiarán las políticas de seguridad pública contenidas en estos dos planos son: planeación, prevención, protección y respeto a los derechos humanos; coordinación; transformación institucional; evaluación y retroalimentación.

El fortalecimiento de las acciones en materia de seguridad contribuirá de manera directa a incrementar la productividad de un gran número de negocios que hoy sufren el flagelo de la inseguridad en forma de altos costos de operación y de transporte, así como en la disminución de recursos disponibles para el funcionamiento y expansión de

su escala productiva. En este sentido, una mayor seguridad es una acción con la que se tiende a democratizar la productividad, porque fortalece el ambiente de negocios en el que operan todas las empresas y las unidades de producción del país, y es conducente a una mejor asignación de los recursos productivos de la economía. En un México en Paz, más mexicanos podrán gozar de una tranquilidad que les permita invertir a largo plazo.

A nivel local, podemos decir que la participación ciudadana contribuye a mejorar la eficiencia y la eficacia de la gestión pública en la medida en que une voluntades para construir consensos. Con el diálogo se coordinan mejor los proyectos y se optimiza el rendimiento institucional.

Deben considerarse cuatro puntos importantes para lograr una efectiva participación ciudadana:

- Que tenga como objetivo lograr cambios para mejorar la vida pública y comunitaria.
- Que sea propositiva, incluyente y pacífica.
- Que sea parte de un ejercicio corresponsable del poder público.
- Que el ciudadano tenga la certeza de que sus derechos civiles, sociales y políticos serán considerados como referente para las decisiones gubernamentales.

Los aspectos que se toman en cuenta para estos indicadores son la participación electoral y la percepción de la población sobre el respeto a los derechos políticos en los estados (se incluyen los derechos humanos, de las personas, de asociación, autonomía personal y económicos). Cabe destacar que Puebla obtuvo una mejor puntuación en el indicador de Derechos Políticos, en comparación con el año pasado, pasó del lugar 31 al 21.

Esta dimensión también evalúa la percepción sobre el grado de respeto de las libertades civiles básicas (de expresión, asamblea y asociación), la cultura política, la libertad de la mujer y la exclusión social de la población indígena en la educación y el trabajo. Además, la dimensión incluye dos aspectos muy importantes respecto al pleno ejercicio de libertades: habla del recorte que hay en la cultura política sobre la libertad de la mujer y en su posibilidad de conservar el más básico de los derechos, el derecho a la vida. A la vez, se señalan disrupciones en la calidad democrática en una sociedad donde las muertes quedan sin castigo y donde se favorece la impunidad.

El Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; cuenta con un subsidio para apoyar a las entidades federativas en el desarrollo y aplicación de programas y acciones en materia de seguridad ciudadana (PRONAPRED); que, para el presente ejercicio, ha sido suspendido. También prioriza un enfoque preventivo en el tratamiento de la violencia y la delincuencia.

Las acciones que se han emprendido y están por emprender en el marco de este programa son la participación ciudadana y de la sociedad civil, la cohesión comunitaria, la cultura de la legalidad, la cultura de la paz y los modelos de convivencia comunitaria. En su conjunto, previenen la discriminación, la violencia familiar, escolar y de género y proveen atención a víctimas; asimismo, promueven la educación sexual y reproductiva, la atención a adicciones, e incentivan la apropiación de espacios públicos y de convivencia comunitaria. En la Tabla 4.1 se muestra la inversión y su distribución en los municipios atendidos por este programa:

Tabla 4.1
Distribución de los recursos PRONAPRED 2013 -2016

Año	Total recursos	Municipios		
		Puebla	Tehuacán	Atlixco
2013	71,060,466.00	62.20%	37.80%	0.00%
2014	71,263,581.00	62.00%	38.00%	0.00%
2015	69,169,773.00	63.00%	37.00%	0.00%
2016	60,939,947.00	52.90%	26.00%	21.10%

Fuente: Elaboración propia con base en Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito

Para obtener los recursos es necesario que la entidad instale una Comisión Interinstitucional Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Ésta tiene como objetivo facilitar la coordinación entre las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, en el diseño y la ejecución de políticas, programas y acciones en esta materia.

En el marco del PRONAPRED, los Centros Integrales de Prevención y Participación Ciudadana son espacios con instalaciones y equipo moderno donde se fomenta la convivencia, capacitación y esparcimiento para niños, adolescentes y jóvenes. Se encuentran ubicados en lugares donde existe una mayor incidencia delictiva, de acuerdo con los 10 polígonos de atención en los municipios de Tehuacán, Pue-

bla y Atlixco; los cuales han sido establecidos por la propia federación como prioritarios de atención, derivado de los estudios y diagnósticos que en la materia se han levantado a nivel nacional (véase tabla 4.2).

Tabla 4.2
Polígonos de atención PRONAPRED 2013 -2016

PUEBLA	TEHUACÁN	ATLIXCO
01 Bosques de San Sebastián	01 Los Frailes	01 Carolina
02 Agua Santa	02 Agua Blanca	
03 San Pablo Xochimehuacan	03 El Riego	
05 La Guadalupeana	04 El Tepeyac	
06 Lomas del Mármol		

Fuente: Elaboración propia con base en Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito

Adicionalmente, se construyeron, en coordinación con el orden federal y los ayuntamientos, 16 Centros Comunitarios de Prevención y Participación Ciudadana en diferentes municipios a cargo de la Dirección General de Prevención del Delito de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Seguridad Privada de la Secretaría General de Gobierno; las cuáles realizan labores coordinadas con el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, el cual es el eje rector en la materia; a fin de potencializar los programas, acciones y estrategias que se establezcan.

Derivado de lo anterior, es indispensable que exista mayor involucramiento de la sociedad con el Gobierno. Solo así se generará un sentido de corresponsabilidad por parte de los ciudadanos y se consolidará el Estado de derecho, que contribuya a mejorar la gobernabilidad en el estado, además de prevenir la violencia y la delincuencia.

OBJETIVO

Propiciar la participación de la población y sociedad civil organizada en la prevención social de la violencia y la delincuencia, promoviendo áreas de convivencia pacífica.

ESTRATEGIA

Fortalecer un modelo de prevención social de la violencia y la delincuencia en el Estado a través de programas, proyectos y acciones que fomenten la participación y seguridad ciudadana.

INDICADORES

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	¿QUIÉN LO MIDE?	RESULTADO 2016	META		TENDENCIA
				2017	2018	
1. Porcentaje de acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana desagregado por sexo ¹ .	(Número de acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia realizadas con la participación ciudadana / Total de acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia programadas con la participación ciudadana) * 100.	Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	100%	100%	100%	Constante

1. Las acciones refieren a foros, campañas de difusión, capacitación, jornadas, pláticas, congresos, talleres, cursos, reuniones, conferencias y comités.

VI. ALINEACIÓN

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018

META 1

México en Paz

Objetivos

1.3 Mejorar las condiciones de seguridad pública.

1.4 Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018

EJE 4

Tranquilidad para tu Familia

PROGRAMA 22

Seguridad y Orden Públicos.

Objetivo

Garantizar las condiciones necesarias que otorguen tranquilidad a las familias poblanas.

PROGRAMA 23

Fortalecimiento a los Cuerpos de Seguridad.

Objetivo

Garantizar la actuación responsable de los cuerpos de seguridad, su dignificación y profesionalización.

PROGRAMA 25

Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Objetivo

Hacer partícipe a la población y sociedad civil organizada en la prevención social de la violencia y la delincuencia, promoviendo áreas de convivencia pacífica.

PROGRAMA SECTORIAL DE GOBERNACIÓN FEDERAL 2013-2018

Objetivos

2. Mejorar las condiciones de seguridad y de justicia

PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NA- CIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2017-2018

Objetivos

1. Coadyuvar en la profesionalización del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
2. Garantizar la actuación responsable de los cuerpos de seguridad, su dignificación y profesionalización.
3. Garantizar la disponibilidad del servicio, manteniendo el tiempo de respuesta a emergencias solicitadas a través de la línea 9-1-1, para incrementar el número de usuarios satisfechos.
4. Propiciar la participación de la población y sociedad civil organizada en la prevención social de la violencia y la delincuencia, promoviendo áreas de convivencia pacífica.

VII. MATRIZ DE RIESGOS

OBJETIVO	RIESGOS	ESCENARIO INDESEABLE
<p>1. Coadyuvar en la profesionalización del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Retraso en la firma del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal y su Anexo Técnico. - Los Programas de Capacitación no cumplen con la totalidad de los elementos metodológicos establecidos en los criterios de implementación del Programa Rector de Profesionalización. - Las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia no envían al personal para que participe en los Programas de Capacitación con base en la calendarización establecida. 	<ul style="list-style-type: none"> - El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública no valida los Programas de Capacitación. - Incumplimiento en las metas establecidas. - Devolución de recursos a la Federación.
<p>2. Garantizar la actuación responsable de los cuerpos de seguridad, su dignificación y profesionalización.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Incumplimiento a los requisitos que señalan los lineamientos del Certificado Único Policial por parte de los integrantes de las corporaciones de seguridad pública. - Que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública no emita a tiempo las aplicaciones para la emisión del Certificado Único Policial (CUP). 	<ul style="list-style-type: none"> - Que las dependencias no remitan la información a tiempo al Centro Único de Evaluación y Control de Confianza para la emisión del Certificado Único Policial (CUP). - Que no se cuente con las aplicaciones para la emisión del CUP.
<p>3. Garantizar la disponibilidad del servicio, manteniendo el tiempo de respuesta a emergencias solicitadas a través de la línea 9-1-1, para incrementar el número de usuarios satisfechos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento de las llamadas, por el cese de los números que empleaban instancias municipales. - Incremento de llamadas improcedentes. - Incremento en las demandas de los usuarios. - Limitada capacidad de respuesta operativa de las corporaciones. - Fallas tecnológicas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento del índice delictivo en el Estado. - Pérdida de credibilidad ante la población.

OBJETIVO	RIESGOS	ESCENARIO INDESEABLE
<p>4. Propiciar la participación de la población y sociedad civil organizada en la prevención social de la violencia y la delincuencia, promoviendo áreas de convivencia pacífica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de campañas para la prevención social de la violencia y la delincuencia en temas que no atiendan directamente a los factores de riesgo identificados. - Incorrecta focalización de estrategias y programas de prevención. - Ministración de los recursos federales y/o estatales posteriores a las fechas convenidas. <ul style="list-style-type: none"> - Bajo impacto en las campañas, foros, capacitaciones, jornadas, pláticas, congresos, talleres, cursos, reuniones, conferencias y comités que se implementen como estrategias de prevención. - Poca participación de la población en los temas y convocatorias que se emitan para la ejecución de acciones en la materia. - Recursos insuficientes para alcanzar el objetivo planteado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de espacios y áreas comunes para fomentar la convivencia pacífica. - Aumento en la percepción de inseguridad de la ciudadanía en sus respectivas comunidades. - Aumento de la incidencia delictiva en las zonas detectadas como prioritarias. - Disminución en la participación de la población y sociedad civil organizada en la prevención social de la violencia y delincuencia.

VIII. DE LA PROCURACIÓN DE FONDOS

- Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Puebla.
- Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017 (FASP 2017).
- Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración con el Municipio de Puebla.
- Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración con el Municipio de San Martín Texmelucan.
- Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración con el Municipio de Zacatlán.
- Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración con el Municipio de San Andrés Cholula.
- Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración con el Municipio de Huejotzingo.
- Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración con el Municipio de Tehuacán.
- Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración con el Municipio de Atlixco.
- Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración con el Municipio de San Pedro Cholula.
- Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración con el Municipio de Cuautlancingo.
- Convenio Específico de Colaboración con el Estado de Guerrero.
- Convenio Específico de Colaboración con la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana.

IX. BIBLIOGRAFÍA

- Gobierno de la República. 2013. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Secretaría de Gobernación. 2013. Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018.
- Gobierno del Estado de Puebla. 2017. Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Secretaría de Gobernación. 2016. Programa Rector de Profesionalización.
- Gobierno del Estado de Puebla. 2016. Academia de Formación y Desarrollo Policial Puebla-Iniciativa Mérida "General Ignacio Zaragoza".
- Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Evaluación Integral del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, FASP 2015.
- Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Evaluación Integral del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, FASP 2016.
- Orellana, Octavio, (2010). Seguridad Pública, Profesionalización de los Policías, Distrito Federal, México, Porrúa.

PROGRAMA INSTITUCIONAL 2017 · 2018
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE REGISTRO

PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL CONSEJO
ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
CLAVE: PI/PUE1718/02E/CECSNSP/005



Raúl Sánchez Kobashi
Secretario de Finanzas y Administración



Daniel Vázquez Senties
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
de Coordinación del Sistema Nacional de
Seguridad Pública



Francisco Fidel Teomitzi Sánchez
Subsecretario de Planeación
Secretaría de Finanzas y Administración

TEMÁTICA 1

Profesionalización del personal de las Instituciones
de Seguridad Pública y Procuración de Justicia

Responsable

Academia de Formación y Desarrollo Policial Puebla - In-
iciativa Mérida "General Ignacio Zaragoza"



María de Lourdes Rosales Martínez
Rectora

TEMÁTICA 2

Certificación Integral de los elementos para la obten-
ción del Certificado Único Policial

Responsable

Centro Único de Evaluación y Control de Confianza



David González Martínez
Director General

TEMÁTICA 3

Sistema Estatal de Emergencia 9-1-1

Responsable

Coordinación del Centro de Control, Comando, Comuni-
caciones y Cómputo



Braulio F. Domínguez Torrez
Coordinador General

TEMÁTICA 4

Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia a
través de la Participación Ciudadana

Responsable

Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la De-
lincuencia



Alejandro Romero Barra
Director